INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 05/2015

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RED Y DATOS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 157/15

ABUELO JUAN S.R.L.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 157/15

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RED Y DATOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA ABUELO JUAN S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ABUELO JUAN S.R.L.**, con RUC Nº 80030832-8, domiciliada en la calle Asturianas 48 y Madrileñas (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Rubén Vázquez Piatti**, con Cédula de Identidad Nº 480.365, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 250, de fecha 31 de julio de 2006, pasada ante el/la Escribano/a Guillermina Samaniego de Garcia., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **Adquisición de Herramientas de Red y Datos para el IPS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Herramientas de Red y Datos para el IPS** , cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 026-004/15 de fecha 27 de abril de 2.015.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Hugo Alberto Melgarejo Galeano
Jefe de Tecnología
Dirección de Informática

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Contratación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 18.565

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

ABUELO JUAN S.R.L.
Rubén Vázquez Piatti

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4824/15 de fecha 22 de mayo de 2015, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 23.468.000.- (Guaraníes veinte y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil), que afecta los Rubros 320 "Textiles y Vestuarios", 390 "Otros Bienes de Consumo" y 530 "Adquisición de maquinarias Equipos y Herramientas en General, de los Programas 1 "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" y 2 "ASISTENCIA MEDICA GENERAL", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1327/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O. F.	Departamento	Monto	Monto Total
2015	1	001	00	00	320	30	1	99	600.000	23.468.000
2015	1	001	00	00	390	30	1	99	1.407.200	
2015	1	001	00	00	530	30	1	99	7.380.000	
2015	2	002	00	00	320	30	1	99	900.000	
2015	2	002	00	00	390	30	1	99	2.110.800	
2015	2	002	00	00	530	30	1	99	11.070.000	

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID Nº 285.012.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 05/15**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 002-034/15 de fecha 15 de enero de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 026-004/15 de fecha 27 de abril de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.268.000 (Guaraníes Un millón doscientos sesenta y ocho mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total C/IVA
5	39121708-001	ALICATE PARA CABLE: CUCHILLO PARA CABLE	UNIDAD	UNIDAD	Tramontina/Brasil	10	44.900	449.000
6	39121708-004	ALICATE DE CORTE: ALICATE UNIVERSAL DE FUERZA	UNIDAD	UNIDAD	Tramontina/Brasil	10	44.900	449.000
7	39121708-004	PINZA RJ45: ALICATE DE CORTE DIAGONAL	UNIDAD	UNIDAD	Profield/ China	10	37.000	370.000
							G.	1.268.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies Un millón doscientos sesenta y ocho mil, IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Hugo Alberto Melgarejo Galeano
Dpto. de Tecnología
Dirección de Informática

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 18.565

ABUELO JUAN S.R.L.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de: **14 (catorce) meses** contados a partir de la fecha de su suscripción

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo C de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

PLAN DE ENTREGA

a) Cronograma de Entrega: La Orden de Entrega se emitirá en un plazo máximo de 15 (quince) días a partir de la firma del Contrato. El proveedor deberá entregar la totalidad del/ los bien/es adjudicado/s en la Dirección de Informática en un plazo máximo de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega. Una vez verificados los bienes se emitirá un Acta de recepción en un plazo máximo de 15 (quince) días a partir de la fecha de la Nota de Remisión.

b) Lugar de Entrega: en la Dirección de Informática, sito en Constitución esq. Luis A. Herrera, 3er Piso.

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES

El plazo para reemplazar la totalidad del/ los bien/es o las partes defectuosas será de 15 (quince) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación del rechazo.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Se realizarán en la Dirección de Informática por personal del Departamento de Tecnología. Una vez verificado que los bienes entregados cumplen con los requerimientos del contrato, se emitirá el Acta de Recepción en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de la Nota de Remisión.

En caso de rechazo de los bienes por no cumplir con los requerimientos de las especificaciones técnicas, se tomará el mismo plazo para la notificación al proveedor.

9. GARANTÍA DE LOS BIENES

ÍTEM 1 Y 2, 9 Y 10:

La garantía permanecerá vigente durante el plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción. Tipo de Garantía: provisión de repuestos, partes, mano de obra y traslado incluidos, por el periodo y cobertura de la garantía. Tipo de servicio: reparación del equipo en un tiempo no mayor a 5 días.

10. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará por el 100 % con la presentación del Acta de Recepción.

El tipo de moneda será el GUARANI.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Hugo Alberto Melgarejo Galeano
Jefe de Tecnología
Dirección de Informática

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 18.565

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU Nº 0000000000616650.Tipo de Cuenta Bancaria corriente.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Hugo Alberto Melgarejo Galeano
Dpto. de Tecnología
Dirección de Informática

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 18.565

ABUELO JUAN S.R.L.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **14 (catorce) meses** contados desde la firma del Contrato.

12. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada 1 día de atraso. Una vez que la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Hugo Alberto Melgarejo Galeano
Jefe de Tecnología
Dirección de Informática

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 18.565

ABUELO JUAN S.R.L.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de la Dirección de Informática, a través del Departamento de Tecnología.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051..

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Hugo Alberto Melgarejo Galeano
Dpto. de Techelogía
Dirección de Informática

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dir. de Gestión de Bienes y Servicio

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 18.565

Dr. Benjamín Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

ABUELO JUAN S.R.L.

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..08 del mes de ..Junio..... del año 2015.

POR LA CONTRATISTA
Rubén Vargas Piatti
ABUELO JUAN S.R.L.

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 18.565

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Hugo Alberto Melgarejo Galeano
Dpto. de Tecnología
Dirección de Informática

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/15 de fecha 27 de abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 026-004/15

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/15 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RED Y DATOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2015".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/N° 393/15, de fecha 13 de abril de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, refrendada por la Gerencia de Administración y Finanzas, y recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, de fecha 14 de abril de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa N° 05/15 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RED Y DATOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2015"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/DI[illegible]/170/14, de fecha 30 de junio de 2014, la Dirección de Informática, solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RED Y DATOS PARA EL IPS", recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 30 de junio de 2014;

Que, por Resolución C.A. N° 084-00[illegible] de fecha 30 de setiembre de 2014, se declaró desierta la Contratación Directa N° 48/[illegible] "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RED Y DATOS PARA EL IPS", por las razones invocadas en el considerando de la referida Resolución; y se autorizó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a iniciar los trámites para el inicio de un segundo llamado;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1292/14, de fecha 13 de octubre de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó al Departamento de Presupuesto, la anulación de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1927/14, de fecha 11 de agosto de 2014, con el fin de proseguir con los trámites para la realización de un segundo llamado;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1449/14, de fecha 21 de noviembre de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó la a la Dirección Financiera, la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 20[illegible], de fecha 17 de octubre de 2014 y la inclusión en el PAC 2015 del llamado para la "Adquisición de Herramientas de Red y Datos para el IPS – Segundo Llamado – Ad Referéndum 2015 y así obtener el análisis del Sub Grupo del Objeto del Gasto y Programa que asiste a la referida Contratación, de manera a contar con el informe de disponibilidad presupuestaria Ejercicio 2015;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

07 MAY 2015

RESOLUCIÓN N° 026-004/15

Que, por Nota Interna DFI/DPR/N° 318/14, de fecha 27 de noviembre de 2014, el Departamento de Presupuesto, informó a la Dirección Financiera, que el pedido afecta a los Rubros 320 "Textiles y Vestuarios", 390 "Otros Bienes de Consumo", 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", de los Programas 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y 2 "Asistencia Médica General", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2015. Cabe destacar que la misma deberá ser incluida en el PAC 2015, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, para la posterior emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Que, por Resolución C.A. N° 112-001/14, de fecha 16 de diciembre de 2014, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 48/14 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RED Y DATOS PARA EL IPS – SEGUNDO LLAMADO - AD REFERÉNDUM 2015; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) y se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su emisión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1802 de fecha 18 de diciembre de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Contratación Directa N° 48/14 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RED Y DATOS PARA EL IPS – SEGUNDO LLAMADO- AD REFERÉNDUM 2015";

Que, por Resolución C.A. N° 002-034/15, de fecha 15 de enero de 2015, se rectificó parcialmente la Resolución C.A. N° 112-001/14, de fecha 16 de diciembre de 2014, POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/14 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RED Y DATOS PARA EL IPS – SEGUNDO LLAMADO - AD REFERÉNDUM 2015", quedando de la siguiente manera: 1°) Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 05/15 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RED Y DATOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2015"; 2°) "…Que, por Memorando DBS/TC N° 004/15, de fecha 05 de enero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se procedió a la reprogramación en el PAC 2015, con ID N° 285.012, el nombre del llamado correspondiente a la Contratación Directa ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RED Y DATOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2015, para dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"; asimismo, se dispuso que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 112-001/14, de fecha 16 de diciembre de 2014, quedan redactados en los mismos términos y se aprobó la modificación

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.